



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA-CÓRDOBA**

**RADICADO No. 2020-00101-00 CONSIGNACION DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE EMPRESA MILAGROS CONTRA SHARON ALEXA PICON SIBAJA.**

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 2 DE 2020.

Hago saber que la señora SHARON ALEXA PICON SIBAJA mediante escrito recibido en este Juzgado a través del correo institucional, manifiesta que se da por notificada y solicita la entrega del título judicial que le fue consignado por la EMPRESA MILAGROS.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÍA, SEPTIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

La señora SHARON ALEXA PICON SIBAJA, en su escrito recibido en este despacho a través del correo institucional solicita que se tenga notificada por conducta concluyente dentro del presente proceso y se le haga entrega de los títulos judiciales que reposan en ese despacho, consignados a su favor por la Empresa Milagros S.A.S, identificada con NIT. 9012137129, por concepto de liquidación laboral.

Para resolver lo pedido es preciso citar el INCISO 1º del Artículo 301 del C.G.P., indica:

***“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”***

De la norma parcialmente transcrita, se infiere que la parte demandada efectivamente tiene conocimiento del presente asunto, por lo que se entenderá surtida la notificación a la parte ejecutada del auto del 9 de julio de 2020, por conducta concluyente –inciso 1º del art. 301 del C.G.P., el día de 26 de agosto de 2020.

En cuanto a los títulos judiciales solicitados, revisada la PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se llevan en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra consignado a nombre de la señora SHARON ALEXA PICO SIBAJA por parte de LA EMPRESA MILAGROS el título judicial Nª734859 por la suma de \$734.859 del 2 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **ORDENA:**

PRIMERO: TENGASE por notificada a la señora SHARON ALEXA PICON SIBAJA por conducta concluyente de la providencia del 9 de julio de 2020, el día 26 de agosto de 2020, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HÁGASE entrega a la señora SHARON ALEXA PICO SIBAJA, identificada con la CC: N° 1.045. 711.332 de Barranquilla, del título judicial N° 734859 por la suma de \$734.859, del 2 de julio de 2020, como pago de sus prestaciones sociales consignadas por LA EMPRESA MILAGROS, entregados los dineros archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ  
JUEZA**

dnc

**CALLE 24, AVENIDA CIRCUNVALAR, EDIF.ISLA CENTER PISO 2 OFIC-S-5-TELEFAX 7835155.CORREO ELECTRONICO j02lmon@cendojramajudicial.gov.co**

**Firmado Por:**

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6a91b2ef7873afa353cd273d049f270396c3bb88b196eb91744c05d678e5d9**  
Documento generado en 02/09/2020 04:15:54 p.m.